



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0308 - 2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 04 de junio del 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, sobre el régimen de fedatarios, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 00669-2016-A-MPH-BCA, se aprobó el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, denominado: "Normas y Procedimientos que regulan las funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el ejercicio de las funciones de los fedatarios de esta Municipalidad, señalando obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones.

Que, conforme a lo establecido en el citado Reglamento, el Fedatario es el servidor cuya labor personalísima gratuita – sin exclusión de sus labores - consiste en comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el usuario y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el usuario desee agregarlo como prueba.

Que, el Fedatario Municipal será designado por el periodo de un (01) año, el mismo que podrá ser prorrogado; precisándose en el artículo 10° del Reglamento, las causales para su remoción del cargo

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°038 -2018-A-MPH-BCA, de fecha 10 de enero del 2018, **SE RESUELVE:**

- **ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha como fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a los siguientes trabajadores:
 - 1.-Abog. Rosario Del Carmen Gálvez Bautista – Sub Gerente de Control Patrimonial y servicios Auxiliares.
 - 2.- Prof. Víctor Samuel Fernández Tirado – Gerente de Desarrollo Social.
 - 3.- Abog. Sara Maritza Lozano Avalo - Sub Gerente de Ejecución Coactiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0134 -2018-A-MPH-BCA, de fecha 27 de febrero del 2018, **SE RESUELVE:**

- **ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 038-2018-A-MPH-BCA, de fecha 10 de enero del 2018, en su extremo referido a la designación como fedatario a las Abog. Rosario el Carmen Gálvez Bautista como Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a partir de la fecha, como FEDATARIO TITULAR de la municipalidad provincial de Hualgayoc para el año 2018 a la siguiente trabajadora:
1.- Abog. GIOVANA JACKELINE ROJAS CARDOSO- Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0286-2018-A-MPH-BCA de fecha 18 de mayo del 2018, **SE RESUELVE:**

- **ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0134-2018-A-MPH-BCA, de fecha 27 de febrero del 2018, en el extremo referido a la designación como fedataria a la Abog. Sara Maritza Lozano Avalo - Sub Gerente de Ejecución Coactiva.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha, como FEDATARIOS SUPLENTEs de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2018, a los siguientes funcionarios:
1.- Abg. José Daniel Rubio Aguilar - Gerente de Administración Tributaria.
2.- Lic. Enaflor Tan Chamaya - Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo.



Que, a efectos de unificar en un solo acto resolutivo la designación de funcionarios FEDATARIOS MUNICIPALES teniéndose en cuenta sus cargos y profesión y aunado ello su condición sea esta titular y/o suplente, tal como lo establece las Normas y Procedimientos que regulan las funciones de los fedatarios y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N°038 -2018-A-MPH-BCA de fecha 10 de enero del 2018, Resolución de Alcaldía N° 0134 -2018-A-MPH-BCA de fecha 27 de febrero del 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 0286-2018-A-MPH-BCA de fecha 18 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha a los fedatarios municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el presente año, a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

Abg. GIOVANA JACKELINE ROJAS CARDOSO	SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES.
Ing. VÍCTOR SAMUEL FERNÁNDEZ TIRADO	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, RURAL Y CATASTRO.

SUPLENTES:

Abg. JOSÉ DANIEL RUBIO AGUILAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Abg. DORIS PATRICIA FARFAN PANTA	AUXILIAR COACTIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los designados con el contenido de la presente resolución y a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para su conocimiento; agréguese a los legajos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Edm. León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL